



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL HACIA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y OTRAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)”, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PROPIAS, PARA APOYO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y OTRAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE) Y BECAS PROPIAS PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE ESTUDIANTES COLABORADORES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019.

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, a través de la Unidad de Becas y Asistencia Estudiantil y dentro del marco del “PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL HACIA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y OTRAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)” y considerando la normativa, que para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión ordinaria 20 de septiembre de 2016) convoca BECAS PROPIAS de apoyo a estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)

Por tanto, la presente convocatoria tiene por finalidad conseguir que los/las estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) desarrollen los estudios de los que están matriculados promocionando la plena inclusión conforme a los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación, para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la Ley.

1.- BECAS PROPIAS, PARA APOYO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y OTRAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE).

a) Ayuda económica para material docente.

Los/las estudiantes que necesiten apoyos en la recogida de apuntes dispondrán de una ayuda económica para material docente. Igualmente dentro de este concepto, se podrán incluir el gasto en fotocopias o cualquier otro soporte para material docente.

La **dotación económica** de la ayuda de material para un curso completo será de un máximo de **150€**.

b) Ayuda económica para el desplazamiento.

Dirigido a estudiantado con discapacidad motora y/o movilidad reducida y/o con dificultades visuales que puedan utilizar el servicio público de transporte o dispongan de vehículo adaptado propio.

La **dotación económica** de la ayuda al desplazamiento para un curso completo será de un máximo de **250€**.

REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas, los/las estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) que estén matriculados/as y cursando en la Universidad de Granada estudios conducentes a la obtención de un título **oficial de Grado**, de los recogidos en el catálogo de titulaciones oficiales aprobado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Igualmente podrán solicitar estas becas los/las estudiantes matriculados/as en **Másteres Oficiales** ofertados por la Universidad de Granada.

Son estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), de acuerdo a la normativa aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión ordinaria 20 de septiembre de 2016, los/as siguientes:

Los/as estudiantes **con discapacidad**, a efectos de esta normativa, conforme a la definición de persona con discapacidad del artículo 4 del TRLGDPD, aquellos que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. Además, y a todos los efectos, tendrán la consideración de estudiante con discapacidad aquellos/as a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento por el organismo público competente.

Los/as estudiantes **con necesidades específicas de apoyo educativo** (NEAE), a efectos de esta normativa, conforme al artículo 71 de la LOE, son aquellos/as que requieran apoyos y una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, por dificultades específicas de aprendizaje, por Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), por sus altas capacidades intelectuales o por condiciones personales (problemas de salud o funcionales).

Tendrán prioridad a la hora de adjudicación de estas ayudas aquellos/as estudiantes que no posean un título del mismo o nivel superior al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la prestación. No obstante, no se aplicará esta regla en el caso de una discapacidad o necesidad especial sobrevenida y, en consecuencia, no puedan ejercer la actividad propia de los estudios ya realizados.

En el caso de que el/la estudiante disponga de cualquier tipo de ayuda que garantice idénticas prestaciones, la Comisión de Becas Propias valorará el alcance de la misma y la compatibilidad o no de la solicitada al amparo de la presente convocatoria.

2.- BECAS PROPIAS PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE ESTUDIANTES COLABORADORES/AS

REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES

Según lo dispuesto en el artículo 3.9 de la normativa. El/la estudiante colaborador/a es un/a estudiante de la Universidad de Granada que se ofrezca a realizar funciones de apoyo en la vida académica y universitaria acorde a la discapacidad o necesidad específica de apoyo educativo, con el fin de ayudarle a su incorporación plena y efectiva en el aula y en el entorno universitario en general, como son las siguientes:

- a) Asistir a clase, proporcionándole apuntes y notas que no pueda tomar.
- b) Poner en común los contenidos explicados por el profesorado.
- c) Servir de enlace entre el/la estudiante y el profesorado para mejorar el aprovechamiento de las clases.
- d) Acompañar, sobre todo al inicio del curso, a las dependencias y servicios de la Universidad (Bibliotecas, Secretaría, Tutorías, Servicios generales de la Universidad de Granada).

ALGUNAS DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS, SEGÚN EL TIPO DE DISCAPACIDAD Y/O NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (NEAE) SON LAS SIGUIENTES:

Hacia el/la estudiante con discapacidad VISUAL:

- Asistencia a clase, proporcionando al compañero/a los apuntes, escritos de la pizarra y notas de clase que él/ella mismo/a no pueda tomar y sean necesarios para el adecuado seguimiento y desarrollo del curso, bien sea a ordenador (pendrive) o grabación, según se acuerde al inicio. Igualmente estará obligado/a a informarle de los carteles expuestos dentro y fuera de las aulas, relativos a asignaturas, cambio de exámenes, o cualquier otra circunstancia de interés para los estudios.
- Realización de puestas en común semanales con el/la estudiante de todos los contenidos explicados durante ese periodo.
- Acompañamiento físico, sobre todo al comienzo del curso, a las dependencias del Centro de estudio: secretaría, tutorías, biblioteca para personas con discapacidad (SADDIS), etc.
- Apoyo en la utilización de la plataforma PRADO o cualquier otra plataforma de docencia.
- Ayudarle a su inclusión en el aula y comunidad universitaria en general.

Hacia el/la estudiante con discapacidad FÍSICA y ORGÁNICA:

- Asistencia a clase, proporcionando al compañero/a, los apuntes y notas de clase que él/ella mismo/a no pueda tomar y sean necesarios para el adecuado seguimiento y desarrollo del curso.
- Realizar puestas en común periódicamente con el/la estudiante, de los contenidos explicados por los profesores.
- Acompañamiento físico, en los casos que se requiera, a las dependencias del Centro de estudios.
- Ayuda a transportar el material, hacer las fotocopias, etc. igualmente en los casos que se requiera.
- Apoyo con las plataformas docentes (PRADO o cualquier otra plataforma de docencia).
- Ayudarle a su inclusión en el aula y comunidad universitaria en general.
- Otras, que se convengan entre ambas partes en la entrevista preliminar.

Hacia el/la estudiante con DISCAPACIDAD AUDITIVA:

- Asistencia a clase, proporcionando al compañero/a los apuntes y notas de clase que sean necesarios para el seguimiento adecuado del curso.
- Realización de puestas en común periódicas de los contenidos explicados por el profesorado.
- Actuar de puente de comunicación entre los/las estudiantes con discapacidad auditiva y el profesorado para mejorar el aprovechamiento de las clases.
- Apoyo con la plataforma PRADO o cualquier otra plataforma de docencia.
- Ayudarle a su inclusión en el aula y comunidad universitaria en general.

Hacia el/la estudiante con DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL: síndrome de ASPERGER:

- Asistencia a clase, proporcionando al compañero/a los apuntes y notas de clase que no pueda tomar y sean necesarios para el adecuado seguimiento y desarrollo del curso.
- Apoyo con las plataformas docentes (PRADO o cualquier otra plataforma de docencia).
- Realizar puestas en común periódicamente de los contenidos explicados por el profesorado y planificar conjuntamente las actividades. Asesorarle en la planificación realista del curso y los cuatrimestres. Resolver dudas sobre el plan de trabajo de las asignaturas.
- Procurar fomentar su autonomía personal y su participación en la vida universitaria, introduciéndole en situaciones nuevas, explicándole las reglas de funcionamiento implícitas en cada situación, facilitando que tome sus propias decisiones y opiniones, y evitando o mediando en las situaciones conflictivas que puedan surgir.
- Respetar los momentos en que el/la estudiante con discapacidad psicosocial: síndrome de Asperger prefiere estar solo/a o alejado/a del grupo.
- Procurar adaptar su estilo de comunicación habitual a las necesidades de sus compañeros/as (evitando lenguaje literal) y si se llevan a cabo dichas expresiones en el grupo de referencia, explicar en el caso de dudas el significado.
- Aclarar con ellos/as posibles malentendidos acerca de comentarios o el comportamiento de compañeros/as y/o profesorado, puesto que en ocasiones interpretan la comunicación verbal y no verbal de forma errónea.
- Ayudarle a su inclusión en el aula y comunidad universitaria en general.

Otros tipos de Necesidad Específica de Apoyo Educativo (NEAE), se informarán a los/las estudiantes colaboradores de las características de las actividades y obligaciones que conllevan.

Igualmente, tanto para el/la estudiante con discapacidad y/o necesidad específica de apoyo educativo (NEAE) como para su colaborador/a, es **obligatorio** realizar los seguimientos y cumplimentar el cuestionario de evaluación final en el Gabinete de Atención Social.

3.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES.

La solicitud se formalizará en el Gabinete de Atención Social C/Severo Ochoa s/n (bajos de Comedores Universitarios), en horario de 9 a 14 h, mediante el sistema de cita previa (CIGES: <https://ciges.ugr.es/>). Los modelos de solicitud se facilitarán en el mismo lugar.

A dicha solicitud deberán acompañar la siguiente **documentación**:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado acreditativo de la discapacidad y/o informes médicos acreditativos.
- Documento de la entidad bancaria con el nº de cuenta en el que se le abonará, en su caso, el importe de la ayuda concedida.
- Cualquier otra documentación que el/la solicitante considere de interés.

Plazos de presentación de las solicitudes:

- **1º SEMESTRE**, desde el día de la publicación de la presente convocatoria hasta el 25 de enero de 2019
- **2º SEMESTRE**, desde el 14 de febrero hasta el 31 de mayo de 2019

4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se llevará a cabo por la Comisión de Becas propias de la Universidad de Granada, que podrá ser asistida y asesorada por representantes asignados por Instituciones y Organismos expertos en el tema.

5.- RESOLUCIÓN.

La concesión de las becas se efectuará por resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada a lo largo del segundo semestre del curso académico, a la vista del informe emitido por el Gabinete de Atención Social al Estudiante tras la verificación del ejercicio de las funciones que conlleva la concesión de la beca.

6.- DURACIÓN DE LA BECA.

Los/las estudiantes colaboradores/as desarrollarán su labor desde la fecha de resolución hasta la finalización del presente curso académico.

Ambos estudiantes, tanto el/la estudiante con discapacidad y/o necesidad específica de apoyo educativo (NEAE) así como el/la estudiante colaborador/a, deberán presentarse a un seguimiento periódico en el Gabinete de Atención Social, así como deberán informar de cualquier incumplimiento establecida en la convocatoria.

El no cumplimiento de las funciones que acarrea ser estudiante colaborador/a conllevará a la revocación de la beca TOTAL O PARCIAL.

7.- DOTACIONES.

La dotación económica de la beca para el/la estudiante colaborador/a para un curso completo será de un máximo de **600€** (seiscientos euros) en función del número de créditos de las asignaturas en las que realice las funciones anteriormente descritas o beca de comedor (a elegir por becario/a colaborador/a). Esta beca se incrementará excepcionalmente a **800€** (ochocientos euros) siempre que los apoyos del estudiante colaborador/a sean de gran relevancia, previa valoración de las Técnicas del Gabinete de Atención Social.

8.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Granada, a 20 septiembre del 2018

José Antonio Naranjo Rodríguez

Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad